

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse reñitiendosu importe enlibranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previc el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islasadyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Octubre 1891).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas á continuación se expresan.

Zaragoza 6 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas y nombres.

Nicolás Marcuelle Millán, fugado del hospital de Barbastro, donde se encontraba en calidad de demente; pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, de 36 años de edad, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano, estatura 1'625 milímetros; tiene una cicatriz en la parte derecha de la cabeza; viste pantalón castor fondo negro, con cuadros azules y blusa.

Fructuoso Martínez Pardos, fugado de la cárcel de Calatayud el día 3 del que rige, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Torrijo, de 19 años de edad, soltero, jornalero, de mala conducta; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, boca y nariz regulares, barba naciente, rayado de viruelas y bizco del ojo izquierdo.

Hilario Ciprián Casasús, ausentado de la casa paterna de Aragnas del Solano; de 22 años de edad, estatura baja, barba lampiña, viste calzón y chaleco de pana color de café, en buen uso, calzoncillos y blusa de cutí azul, pañuelo de seda, faja y medias de estambre azul, peales de cordellate y abarcas. Va sin cédula personal.

Habiendo desertado el soldado del regimiento de caballería de Alcántara, de guarnición en Barcelona, Cayo Aguilar Jiménez, cuya media filiación se pone á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su captura, y conseguida ponerlo á mi disposición.

Zaragoza 6 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Media filiación que se cita.

Cayo Aguilar Jiménez, hijo de Joaquín y de María, natural de Fraga, provincia de Zaragoza, vecindado en Fraga, estatura 1'690 metros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba clara, edad 19 años.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACION.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
Depositoria Pagaduría de Murcia.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
Contribuciones directas de Barcelona.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Murcia.	3. ^a	Idem primero.	1.250	»	»	»
Idem de Toledo.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Santander.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Gerona.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Soria.	3. ^a	Idem primero.	1.250	»	»	»
Idem de Zamora.	3. ^a	Idem segundo.	1.000	»	»	»
Intervención de Jaén.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
Idem de Palencia.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Segovia.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Baleares.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	3. ^a	Auxiliar de Corporaciones civiles.	1.250	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
		Idem.	1.000	»	»	»
Administración de Propiedades de Huelva.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
Idem de Canarias.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Toledo.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
Idem de Coruña.	1. ^a	Ordenanza.	1.000	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.						
Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	»	»
Baterías militares del regimiento de San Fernando y San Carlos.						
Juzgado de primera instancia de Sevilla.	1. ^a	Escribiente segundo.	540	Derechos arancelarios.	»	»
Juzgado de primera instancia é Instrucción de Morón de la Frontera.	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Ayuntamiento de Vicién (Huesca).	1. ^a	Guarda jurado de campo.	360	»	»	»
Audiencia de Zaragoza.	2. ^a	Depositorio del Ayuntamiento	60	»	1.000	»
Ayuntamiento de Peralta de Alcofoea (Huesca).	1. ^a	Alguacil.	1.000	»	»	»
		Guarda municipal.	300	»	»	»
		Idem temporero.	300	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES						
Ayuntamiento de Ciudadela.	3. ^a	Oficial de contabilidad.	930	»	»	»
	1. ^a	Macero segundo.	240	»	»	»
	1. ^a	Aguacil.	540	»	»	»
	1. ^a	Municipal Inspector.	900	»	»	»
	1. ^a	Municipal segundo.	840	»	»	»
	1. ^a	Sereno.	360	»	»	»
		Guardia municipal.	720	»	»	»
		Cabo de Serenos.	840	»	»	»
	1. ^a	Sereno farolero.	240	»	»	»
		Idem.	240	»	»	»
		Idem.	240	»	»	»
	3. ^a	Cabo de primera clase de Caballería.	1.250	500	»	»
	3. ^a	Cabo de segunda clase de Infantería.	1.000	»	»	»
	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
	1. ^a	Vigilante de primera clase de Caballería.	875	500	»	»
	1. ^a	Idem.	875	500	»	»
	1. ^a	Idem.	875	500	»	»
	1. ^a	Vigilante de segunda clase de Infantería.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»
	1. ^a	Idem.	750	»	»	»

(Se continuará)

SECCIÓN SEXTA.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo del pueblo de Letúx:

Hago saber: Que en el día 16 de Octubre del corriente año, y hora de las nueve de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 30.687 pesetas 75 céntimos por débitos del reparto provincial, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

De D. Joaquín Clavería Nebra.—Un campo, regadío, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 2 cahíces de tierra: capitalizado en 4.628'80 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Corral de Bañón, de cabida de 10 cahíces de tierra: en 1.857 pesetas 20 céntimos.

Otro campo, en la partida de Picanillo, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 413'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de la Balseta, de cabida de 4 cahíces de tierra: en 1.260 pesetas.

Otro campo, en la partida camino de Lécera, de cabida de 3 cahíces, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 1.360 pesetas.

Otro campo, en la partida de Balsorro, de cabida de 6 cahíces de tierra: en 2.107 pesetas.

De D. José Luesma Baquero.—Un campo, regadío, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 7 hanegas, 6 almudes de tierra: en 1.967'60 pesetas.

Otro campo, en la partida de Arenales ó Cañares, de cabida de 4 hanegas de tierra: en 2.911'20 pesetas.

Otro campo, en la partida de Balsorro, de cabida de 5 cahíces, 3 hanegas, 4 almudes de tierra: en 1.591'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de Miralbueno, de cabida de 5 hanegas, 10 almudes de tierra: en 1.261 pesetas 40 céntimos.

Otro campo, en la partida Huerta arbolada, de cabida de 4 hanegas, un almud de tierra: en 1.152 pesetas.

Otro campo, en igual partida que el anterior, de cabida de 4 hanegas de tierra: en 1.112'60 pesetas.

Otro campo, en la partida Val de Puerco, de cabida de 5 cahíces de tierra: en 905'20 pesetas.

De D. Atanasio Tomás Marín.—Un campo, en la partida de Miralbueno, de cabida de 4 hanegas de tierra: en 1.375 pesetas.

Otro campo, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 5 hanegas, 3 almudes de tierra: en 1.160 pesetas.

Otro campo, en la partida Corral de Bañón, de cabida de un cahíz, 4 hanegas de tierra: en 567 pesetas.

Otro campo, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 2 hanegas de tierra: en 507 pesetas.

Otro campo, en la partida de Palomar, de cabida de 14 almudes de tierra: en 205 pesetas.

Otro campo, en la partida de Miralbueno, de cabida de una hanega, 8 almudes de tierra: en 324 pesetas.

Otro campo, en la partida de Arenales, de cabida de 5 hanegas, 9 almudes de tierra: en 1.684 pesetas.

Una casa, sita en la calle Mayor, núm. 38: en 1.125 pesetas.

Un campo, en la partida Huerta arbolada, de cabida de una hanega, 6 almudes de tierra: en 340 pesetas.

Otro campo, en la partida camino de Lécera, de cabida de 3 cahíces de tierra: en 471'20 pesetas.

Otro campo, en la partida de Picamillo, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 380 pesetas.

Otro campo, en la partida Corral de Bañón, de cabida de 4 cahíces de tierra: en 880 pesetas.

Otro campo, olivar y viña, en la partida de Miralbueno, de cabida de 2 hanegas de tierra: en 336 pesetas.

Otro campo, en la partida Corral de Bañón, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 440 pesetas.

Otro campo, en la partida de la Balseta, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 320 pesetas.

De D. Blas Quilez Peg.—Un campo, en la partida de Miralbueno, de cabida de 2 hanegas, 4 almudes de tierra: en 627'20 pesetas.

Otro campo, en igual partida que el anterior, de cabida de 2 hanegas, 4 almudes de tierra: en 452 pesetas.

Otro campo, en la partida del Albar, de cabida de 3 hanegas de tierra: en 862'60 pesetas.

Otro campo, en la partida de Huerta arbolada, de cabida de 3 hanegas de tierra: en 806'40 pesetas.

Una viña, en la partida de Acequia nueva, de cabida de 2 hanegas de tierra: en 388 pesetas.

Otra viña, en la partida de Cañares, de cabida de una hanega, 7 almudes de tierra: en 290'80 pesetas.

Otra viña, en la partida de Campillo, de cabida de 6 hanegas de tierra: en 806'20 pesetas.

Un campo, en la partida de camino de Lécera, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 600 pesetas.

Otro campo, en la misma partida que el anterior, de cabida de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 572'40 pesetas.

Una casa, sita en el barrio la Muela, núm. 12: en 562'50 pesetas.

Un campo, sito en la partida de la Balseta, de cabida de un cahíz, 4 hanegas de tierra: en 260 pesetas.

Otro campo, en la partida de Corral de Bañón, de cabida de un cahíz, 4 hanegas de tierra: en 213 pesetas.

De D. Agustín Lahoz Gracia.—Una viña, en la partida de Acequia nueva, de cabida de 3 hanegas de tierra: en 1.153'20 pesetas.

Un campo, en la partida de Cañares, regante por la acequia de Miralbueno, de cabida de 2 hanegas, 4 almudes: en 1.006'20 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de Miralbueno, de cabida de una hanega, 8 almudes de tierra: en 706'80 pesetas.

Otro campo olivar, en la partida de Acequia nueva, de cabida de 9 almudes de tierra: en 393'80 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 800 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de Miralbueno, llamado el Ramblar, de cabida de una hanega, 4 almudes: en 580 pesetas.

Una viña, hoy campo, en Campillo ó Acequia nueva, de cabida 2 hanegas de tierra: en 769'80 pesetas.

Un campo, regadío, en la partida de Palomar, de cabida de 2 hanegas, 2 almudes de tierra: en 934'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de Campillo, secano, de cabida de 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 650 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Corral de Bañón, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 800 pesetas.

Otro campo, en la partida del camino de Lécera, de cabida de 3 cahíces de tierra: en 1.200 pesetas.

Una viña, secano, en la partida de Campillo, de cabida de 3 hanegas de tierra: en 731'20 pesetas.

Un campo, en la partida de Campillo, de cabida de un cahíz, 4 hanegas de tierra: en 600 pesetas.

De D. José Molinos Lafoz.—Un campo, regadío, sito en la partida del Albar, de cabida de una hanega, 8 almudes de tierra: en 480 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de Palomar, de cabida de 4 hanegas, 6 almudes de tierra: en 871'80 pesetas.

Otro campo, en la partida de Arenales, de cabida de 7 hanegas, 5 almudes de tierra: en 1.774'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de Val de Puerco, de cabida de 3 hanegas de tierra: en 787'60 pesetas.

Otro campo, en la partida del Albar, de cabida de 5 hanegas de tierra: en 1.937'60 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Picamillo, de cabida de 4 cahíces de tierra: en 950 pesetas.

Otro campo, en la partida del Balsorro, de cabida de 2 cahíces, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 666 pesetas.

Otro campo, en la partida Corral de Bañón, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 800 pesetas.

Otro campo, en la partida de Picamillo, de cabida de 2 cahíces, 5 hanegas, 4 almudes de tierra: en 1.059 pesetas.

Una casa, sita en el Barrio nuevo: en 1.725 pesetas.

De D. Marcos Izquierdo Burillo.—Un campo, regadío, en la partida de Palomar, de cabida de 2 hanegas, un almud de tierra: en 571 pesetas.

Otro campo, en la partida Huerta arbolada, de cabida de 2 hanegas, 6 almudes de tierra: en 918'80 pesetas.

Otro campo, en igual partida que el anterior, de cabida de 4 hanegas, 6 almudes de tierra: en 1.529 pesetas 40 céntimos.

Una viña, en la partida de Campillo, de cabida de 2 hanegas, 9 almudes de tierra: en 691'20 pesetas.

Un campo, en la partida del camino de Lécera, de cabida de 2 cahíces de tierra: en 800 pesetas.

Otro campo, en igual partida que el anterior, de cabida de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 526'80 pesetas.

Otro campo, en la partida del Balsorro, de cabida de 4 cahíces, 5 hanegas, 4 almudes de tierra: en 1.367'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de Picamillo, de cabida de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 533'40 pesetas.

Otro campo, en la partida de Balsorro, de cabida de un cahíz, 2 hanegas, 8 almudes de tierra: en 533'40 pesetas.

Otro campo, en igual partida que el anterior, de cabida de 5 cahíces, 2 hanegas, 8 almudes: en 1.041'20 pesetas.

Una viña, en la partida de Ginestar, de cabida de 7 hanegas de tierra: en 638 pesetas.

Un campo, en la partida de la Balseta, de cabida de 3 cahíces de tierra: en 640 pesetas.

Una casa, sita en el Barrio nuevo, números 31 y 33: en 900 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo, no habiendo presentado los títulos de propiedad los interesados, y de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

Letúx 30 de Septiembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo del pueblo de Almonacid de la Cuba:

Hago saber: Que en el día 18 de Octubre del corriente año, y hora de las nueve de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Manuel Martínez Artigas 1.^o, José Ordovás y Ordovás, Juan Antonio Minguez, Gregorio Serrano, Mariano Serrano Marín, Serapio Bosquet y Ramón Lorda Engay, como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 20.519 pesetas 48 céntimos por débitos del reparto provincial de los años 1880 al 1891, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

De D. Manuel Martínez Artigas 1.^o—Un campo en la partida de la Planilla, de cabida de 8 áreas, 36 centiáreas, con horcas: capitalizado en 822'80 pesetas.

Otro campo en la partida del Tago, de cabida de 2 áreas, 38 centiáreas, con horcas: en 767 pesetas.

Otro campo en la partida del Tago, de cabida de 6 áreas, 57 centiáreas: en 65'80 pesetas.

Otro campo en la partida del Hortal, de cabida de 7 áreas, 15 centiáreas: en 250 pesetas.

Otro campo en la misma partida que el anterior, de cabida de 7 áreas, 15 centiáreas: en 250 pesetas.

Otro campo en la misma partida que los anteriores, de cabida de 7 áreas, 15 centiáreas: en 587 pesetas.

Otro campo en la partida del Figonero, de cabida de 34 áreas, 65 centiáreas: en 651'40 pesetas.

Una viña en la partida del Prado, de cabida de 35 áreas, 75 centiáreas: en 625 pesetas.

Un campo, regadío, sito en la partida de Gargantil, de cabida de una área, 19 centiáreas: en 22 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Zarzana, de cabida de 95 áreas, 34 centiáreas: en 58'20 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de la Quemada, de cabida de 76 áreas, 27 centiáreas: en 46'60 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de Contadero, de cabida de 142 áreas, 55 centiáreas: en 93'20 pesetas.

Otro campo, regadío, sito en la partida de las Fajas, de cabida de 21 áreas, 45 centiáreas: en 395'60 pesetas.

Otro campo, sito en la partida de la Balsilla, de cabida de 114 áreas, 42 centiáreas: en 280 pesetas.

Una casa, sita en la calle de la Morería, señalada con el núm. 5: en 950 pesetas.

De D. José Ordovás Ordovás.—Un campo en la partida de Fenderuela, de cabida de 6 áreas, 55 centiáreas: capitalizado en 817'80 pesetas.

Otro campo, con horcas, en la partida de los Torrallos, de cabida de 6 áreas, 25 centiáreas: en 388 pesetas 20 céntimos.

Otro campo en la partida de los olivares, de cabida de 5 áreas, 96 centiáreas: en 709'80 pesetas.

Otro campo en la partida la Pontona, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas: en 763'80 pesetas.

Otro campo, regadío como los anteriores, en la partida de San Martín, de cabida de 21 áreas, 45 centiáreas: en 750 pesetas.

Otro campo, con olivos, en la partida llamada de los Olivares, de cabida de 10 áreas, 73 centiáreas: en 1.575 pesetas.

Un campo-olivar en la partida de Monroz, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; en 4.127'60 pesetas.

Un campo en la partida de las Fajas, de cabida de 25 áreas, 2 centiáreas: en 668 pesetas.

Una casa, sita en la calle del Arbellón, señalada con el núm. 7: en 1.675 pesetas.

Un campo-olivar en la partida Orilla de la Vega, de cabida de 4 áreas, 77 centiáreas: en 982'80 pesetas.

Otro campo-olivar en la misma partida que el anterior, de cabida de 5 áreas, 35 centiáreas: en 374'80 pesetas.

Otro campo-olivar en la partida igual al anterior, de cabida de 7 áreas, 15 centiáreas: en 560 pesetas.

Una era de pan trillar en la partida la Retuerta, de cabida de 9 áreas, 53 centiáreas: en 342'40 pesetas.

De D. Juan Antonio Mínguez.—Un campo, con horcas, en la partida de los Olivares, de cabida de 14 áreas, 28 centiáreas: en 1.788'40 pesetas.

Otro campo, con horcas, en la partida de Bardagi, de cabida de 3 áreas, 57 centiáreas: en 475'60 pesetas.

Otro campo, con horcas, en la partida del Tago, de cabida de 2 áreas, 98 centiáreas: en 441'60 pesetas.

Otro campo, regadío, en la partida de San Martín, de cabida de 17 áreas, 67 centiáreas: en 625 pesetas.

Otro campo en la partida de Medio la Vega, de cabida de 17 áreas, 87 centiáreas: en 329'60 pesetas.

Otro campo en la partida de la Sarguera, de cabida de 28 áreas, 59 centiáreas: en 577'20 pesetas.

Otro campo, secano, en la partida de las Planas,

de cabida de 228 áreas, 84 centiáreas: en 686 pesetas.

Una casa, sita en la Plaza de este pueblo, señalada con el núm. 9: en 2.400 pesetas.

Un campo en la partida del Pozo de Tablas, de cabida de 76 áreas, 27 centiáreas: en 456'60 pesetas.

Otro campo en la partida del Corral de Piedra, de cabida de 191 áreas, 90 centiáreas: en 567'60 pesetas.

De D. Gregorio Serrano.—Un campo, regadío, en la partida del Galarcho, de cabida de 5 áreas, 96 centiáreas: en 608'80 pesetas.

Otro campo en la partida de la Cardosa, de cabida de 21 áreas, 95 centiáreas: en 572'60 pesetas.

Otro campo en la partida de la Pontona, de cabida de 38 áreas, 14 centiáreas: en 1.018'20 pesetas.

Otro campo en la partida del Prado, de cabida de 10 áreas, 73 centiáreas: en 375 pesetas.

Una casa, sita en la calle del Arbellón, con el número 18: en 900 pesetas.

Un campo, secano, en la partida de los Royales, de cabida de 228 áreas, 85 centiáreas: en 350 pesetas.

Una viña en la partida de la Zarzana, de cabida de 14 áreas, 30 centiáreas: en 471'80 pesetas.

De D. Mariano Serrano Marín.—Un campo, regadío, en la partida de San Martín, de cabida de 11 áreas, 92 centiáreas: en 318'20 pesetas.

Otro campo en la partida de las Planas, de cabida de 33 áreas, 49 centiáreas: en 461'40 pesetas.

Otro campo en la partida Rocafor, de cabida de 152 áreas, 56 centiáreas: en 93'20.

Otro campo en la partida de la Quemada, de cabida de 152 áreas, 56 centiáreas: en 93'20 pesetas.

Otro campo en la partida del Barranco de la Yedra, de cabida de 152 áreas, 56 centiáreas: en 93'20 pesetas.

Una viña en la partida de la Zarzana, de cabida de 14 áreas, 30 centiáreas: en 70 pesetas.

De D. Serapio Bosquet.—Un campo, regadío, con 24 docenas de horcas, en la partida de Cabezuello, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas: en 4.320 pesetas 20 céntimos.

Otro campo en la partida del Bergel, de cabida de 57 áreas, 80 centiáreas: en 1.158'60 pesetas.

Un campo-viña y olivar, en la partida Orilla de la Vega, de cabida de 76 áreas, 27 centiáreas: en 1.943'60 pesetas.

Una casa, sita en la calle de la Morería, con el núm. 67: en 1.875 pesetas.

De D. Ramón Lorda Engay.—Un huerto en la partida la Ballestera, de cabida de 3 áreas, 58 centiáreas: en 312'40 pesetas.

Una casa, sita en la calle de Barrio-verde, con el núm. 7: en 1.900 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se

le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

Almonacid de la Cuba 29 de Septiembre de 1891.
—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

D. Antonio Pérez y Antorán, Agente ejecutivo de contribuciones directas de esta población:

Hago saber: Que por débitos á la Diputación provincial se venderán en pública licitación los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes á los Concejales que forman el Ayuntamiento de esta población.

De D. Mariano Ordovás.—Cien cabezas de ganado lanar: tasadas en 1.600 pesetas.

De D. Maximino Zaragozano.—Cien cabezas de ganado lanar: tasadas en 1.600 pesetas.

De D. Cristóbal Elasta.—Cincuenta cabezas de ganado lanar: tasadas en 800 pesetas.

De D. Salvador Lafoz.—Cincuenta cabezas de ganado lanar: tasadas en 800 pesetas.

De D. Andrés Benedí.—Cicuenta cabezas de ganado lanar: tasadas en 800 pesetas.

De D. Mariano Uche.—Veinticinco cabezas de ganado lanar: tasadas en 400 pesetas.

De D. Calixto Ordovás.—Dos mesas de cocina: tasadas en 20 pesetas.

Una sábana y un mantel de lino: tasado en 10 pesetas.

Seis gallinas y un pollo: tasado en 17'50 pesetas.

Un campo de 6 yuntas, confrontante al Saliente con Manuel Alonso, y al Mediodía con Loma: tasado en 1.083'44 pesetas.

En cuyo acto, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 19 de Octubre y hora de las nueve de la mañana, serán adjudicadas al mejor postor.

Puebla de Albortón 5 de Octubre de 1891.—
El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo del pueblo de Valmadrid:

Hago saber: Que en el día 20 de Octubre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á D. Julián Salvador, D. Alberto Perera y D. Mariano Alperete, como Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de este pueblo, declarados responsables al pago de 2.455 pesetas 17 céntimos por débitos del reparto provincial del año 1886 al 89, con más dietas y costas del expediente, las cuales han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

De D. Julián Salvador.—Un campo, sito en la partida de Val de Simpor, de 3 yugadas de tierra: tasado en 880 pesetas.

Otro campo, en la partida de Val de Cabalgadores, de 4 yugadas de tierra: en 540'80 pesetas.

Otro campo, en la partida de Val de Socarrada, de una yugada y 8 cuartales de tierra: en 105'60 pesetas.

Otro campo, sito en el Congosto, de 2 yugadas de tierra: en 769'60 pesetas.

Otro en el mismo término, campo de Valdés, de una yugada de tierra: en 294'40 pesetas.

Una era de pan trillar, en la partida de San Gregorio, de cabida de 3 cuartales de tierra: en 33'80 pesetas.

De D. Alberto Perera.—Un campo, sito en Val de Huerva, de una yugada y 8 cuartales de tierra: en 105'60 pesetas.

Otro campo, en el mismo término, de 2 yugadas de tierra: en 140'80 pesetas.

Otro campo, en Varella roya, de 5 yugadas de tierra: en 352 pesetas.

Otro campo, en Val de Cabalgadores, de 2 yugadas de tierra: en 140'80 pesetas.

Otro campo, en Val de Cubero, de 4 yugadas de tierra: en 281'60 pesetas.

De D. Mariano Alperete.—Un campo, en Tomillar, de una yugada y 8 cuartales de tierra: en 105 pesetas.

Otro campo, en la partida de las Viñas, de una yugada de tierra: en 70 pesetas.

Una casa, en la calle de la Iglesia, núm. 9: en 275 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

Valmadrid 30 de Septiembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

Formado por los representantes del gremio el reparto para cubrir el encabezamiento de consumos por el grupo de líquidos y alcoholes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días que finarán el día 13.

Belmonte 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Juan V. Molina.

La plaza de Médico-Cirujano de la titular de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba Solicitudes por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 5 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, por terminación de contrato: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. El término para solicitar es el de ocho días, dirigiendo éstas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

El Burgo de Ebro 3 de Octubre de 1891.—El Alcalde, José Loberas.—P. S. M. D., Francisco Herrero, Secretario.

La titular de Practicante de esta villa se encuentra vacante, con el haber de 60 pesetas anuales. Los que la soliciten habrán de dirigir los documentos por todo este mes á esta Alcaldía.

Villafeliche 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Manuel Moneva.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital:

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas reclamados en este Juzgado y autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Ramón Navarro, tengo acordada la venta en pública subasta de los géneros y efectos siguientes:

Primer lote. Mil seiscientos veintisiete metros cincuenta centímetros de patenes varios, de lana, género de invierno: tasados en 6.526 pesetas 34 céntimos.

Segundo lote. Sesenta y siete metros noventa y cinco centímetros patenes para gabán: tasados en 588 pesetas 95 céntimos.

Tercer lote. Ciento catorce metros cincuenta centímetros vicuñas de invierno, de varias clases y dibujos: tasados en 744 pesetas 20 céntimos.

Cuarto lote. Trescientos diez y siete metros treinta centímetros tricot para invierno, de diferentes dibujos y calidades: tasados en junto en 1.288 pesetas 92 céntimos.

Quinto lote. Diez metros cincuenta centímetros género punto de verano: tasados en 55 pesetas 50 céntimos.

Sexto lote. Novecientos cincuenta y seis metros setenta centímetros lanillas de verano, de diferentes dibujos y clases: tasados en junto en 2.246 pesetas 24 céntimos.

Séptimo lote. Diferentes artículos, como cortes de pantalón de invierno y verano, cortes de chaleco, de lana, seda y piqué, bandas para capa, dos piezas tela para impermeables, satenes chinos y otros artículos: tasados en junto en 1.824 pesetas 20 céntimos.

Octavo lote. Un cristal luna, de un metro setenta y dos centímetros de alto por noventa y seis centímetros de ancho: tasado en 40 pesetas.

Dos id. id., de uno setenta y dos por cincuenta y uno id.: tasado en 40 pesetas.

Un id. id., de dos veintiseis por uno ochenta y dos: tasado en 90 pesetas.

Dos vidrios, de dos metros ocho centímetros altos por cincuenta y seis centímetros anchos: tasados en 20 pesetas.

Cuatro vidrios, de un metro altos por sesenta y cuatro centímetros anchos: tasados en 8 pesetas.

Tres id. id., sin medida: tasados en 3 pesetas.

Dos brazos bronce de una luz: tasados en 40 pesetas.

Un aparato bronce, de cinco luces: tasado en 75 pesetas.

Una batería completa para escaparate: tasada en 35 pesetas.

Cuatro brazos giratorios: tasados en 8 pesetas.

Sesenta metros, próximamente, tubería de plomo, de varios diámetros: tasados en 30 pesetas.

Un contador de diez mecheros: tasado en 35 pesetas.

Noveno lote. Seis metros cincuenta centímetros de mostrador, tablero de nogal: tasados en 75 pesetas.

Seis metros estantería de tienda: tasados en 82 pesetas.

Un hueco, puertas vidrieras de tres hojas: tasado en 20 pesetas.

Dos id. id. de dos hojas: tasados en 30 pesetas.

Un frente escaparate, con su tablero y banquetillos: tasados en 20 pesetas.

Un mostrador ordinario: tasado en 20 pesetas.

Otro idem con pies torneados: tasado en 19 pesetas.

Un escritorio: tasado en 30 pesetas.

Once metros estantería: tasados en 60 pesetas.

Cuatro mesas: tasadas en 20 pesetas.

Un escritorio pequeño: tasado en 10 pesetas.

Cuarenta tarimas, destinadas á poner paños ó géneros, á una peseta 50 céntimos, en 60 pesetas.

Una escalera de dos subidas, tasada en 4 pesetas.

Otra idem de una: tasada en 3 pesetas.

Un copiador de cartas: tasado en 4 pesetas.

Una caja de hierro, para guardar caudales: tasada en 50 pesetas.

Dos banquetas: tasadas en 5 pesetas.

Un armario: tasado en 10 pesetas.

Cinco sillas de rejilla: tasadas en 10 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 16 de los corrientes, á las doce de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que para tener derecho á hacer proposición deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los géneros y efectos que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que dichos géneros y efectos se hallan en poder del depositario D. Francisco Rodríguez Sara, que habita en la calle de la Democracia, núm. 133, principal, el cual los pondrá de manifiesto á los que deseen hacer proposición en la subasta.

3.º Que será preferido el que la haga á la totalidad de los lotes; y

4.º Que no se admitirán proposiciones ó posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza á 5 de Octubre de 1891.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Para **anisados** **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO.